



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político

DEJA SIN EFECTO LA RÉSOLUCIÓN EXENTA N°909 DE 10 DE MARZO DE 2004 EN
LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R.		
Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep.		
CP. Y		
Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoría		
Depart.		
V.O.P.U. y		
T.		
Sub. Depto.		
Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por e		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduco. Dto.		

RÉSOLUCIÓN EXENTA N°9057

Santiago, 01 de Diciembre de 2010.



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la Resolución Exenta N°: 909 de fecha 10 de Marzo de 2004, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la señora Bernarda Aguirre Valdivieso, RUT: 5521240-6.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 909 de fecha 10 de Marzo de 2004, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la señora Bernarda Aguirre Valdivieso, RUT: 5521240-6.

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 27 de Mayo de 2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

RUM/ODN

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGISTRESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atle. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior